

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., once (11) de marzo de 2021
Hora : 08:30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00584-00**
Demandante: GLADYS STELLA REYES GUTIERREZ

Demandado: BANCO MULTIBANK S.A. hoy LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.
(notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co)

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandante Dr. JORGE ALMARIO TORRES
(jorgealmario50@gmail.com)
Apoderada demandado: Dra. LIBIA LIZETH MEZA ARIZA
(abogados@lopezasociados.net)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. LIBIA LIZETH MEZA ARIZA apoderada de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, las partes manifiestan que no les asiste ánimo conciliatorio, por lo que se dispone continuar con el trámite.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

El demandante propuso la excepción de cosa juzgada, sin embargo, el Juzgado declara no probada la excepción.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: La apoderada de la demandada presenta recurso de reposición en subsidio el de apelación, frente al auto en el que se resuelve la excepción previa de cosa juzgada.

Auto: el Juzgado no repone el auto, concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en el efecto devolutivo.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a declarar que la demandante Gladys Stella Reyes Gutiérrez, se encuentra amparada con el fuero de prepensión, y en virtud de lo anterior debe ser reintegrada aun cargo de igual o mayor jerarquía hasta el momento que le sea reconocida su pensión de vejez.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl.55)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. El interrogatorio de parte al representante legal de la demandada

PARTE DEMANDADA (fl.187)

1. Interrogatorio de parte de la demandante. Con exhibición de documentos
2. Testimonios: Tatiana Pérez Zarate, Nilson Beltrán, Rosa Yaneth Ruiz y Jairo Alvarado Ruiz
3. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2.30pm) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.